

**Fecha:** 15/01/21 [16:41:47 ART]  
**De:** Miguel Guenaga <mgguenaga@hotmail.com>  
**Para:** consultapublica406@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Opinion Brucelosis

- 1) Se considera que la modificación es un avance superador en relación al plan anterior, y el alcance de sus objetivos, tanto productivos como comerciales, será muy beneficioso para los productores.
- 2) Se solicita la ampliación de los plazos de cumplimiento, del 31 de julio y del 30 de noviembre de 2021, considerando la escasa capacidad instalada de laboratorios así como la disponibilidad de profesionales para realizar los análisis, y además teniendo en cuenta la situación de pandemia que sigue avanzando y limita a los establecimientos en relación a la posibilidad de contar con sus equipos de trabajo completos.
- 3) Se sugiere que todos los movimientos de hembras se realicen con sangrado, cualquiera sea su destino, cría o invernada, para evitar un escape en el control.
- 4) Se solicita, en el caso de DOES por muestreo y cuando el establecimiento sea negativo, que el control posterior sea a través del sangrado de sus movimientos, sin continuar con controles aleatorios esporádicos.
- 5) En el caso de DOES muestreo, al obtener un diagnóstico positivo, se obliga al establecimiento a ingresar en saneamiento, debiendo realizar 2 sangrados totales en el año, la cual es una exigencia excesiva ya que la misma se aplica a establecimientos libres. Por ello se solicita rever dicha medida y que la exigencia sea un solo sangrado total negativo.